

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TUXPAN, JALISCO.
P R E S E N T E.-**

Quien motiva y suscribe **L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES**, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 110, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 3, 5, 88, al 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE ATIENDE ACUERDO LEGISLATIVO 1545-LXIII-23 EMITIDO POR CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO”**, para lo cual formulo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. Asimismo nuestra Carta Magna dispone en su artículo 77, que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la

Bienestar incluyente para todas y todos

administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. Con fecha 28 de junio de 2023, se emite Acuerdo Legislativo 1545-LXIII-23, por el Mtro. José Tomás Figueroa Padilla, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, por el que exhorta a los 125 ayuntamientos del Estado de Jalisco, a efecto de que tengan a bien emprender las acciones necesarias para dar cumplimiento a los artículos Transitorios Segundo, Tercero y Cuarto del Decreto 29170/LXIII/23; entre ellas, la de realizar las adecuaciones correspondientes a su reglamentación municipal para contribuir al retiro del cableado aéreo peligroso, en desuso, suelto, cortado o sobre la vía pública.

III. De conformidad a la exposición de motivos que dio origen al presente acuerdo legislativo, destaco lo siguiente:

El objetivo de difundir entre las autoridades municipales el contenido y la existencia del Decreto 29170/LXIII/23, e impulsar su cumplimiento, es que considera de gran valía el solicitar a los Ayuntamientos de la entidad, comenzar a realizar las acciones que se hagan necesarias a efecto de que se pueda dar cabal cumplimiento en tiempo y forma a sus artículos Transitorios, Segundo, Tercero y Cuarto; para con ello, de manera integral y en su conjunto, nuestra entidad comience a generar de manera escalonada y ordenada, en la medida de lo posible de forma coordinada con las empresas de telecomunicaciones, en el mediano plazo, la transición del cableado aéreo por el soterrado, y de manera inmediata con el retiro de todos aquellos cables que representen un riesgo para las personas así como para su bienes.

Hemos de reconocer algunos municipios de nuestra entidad, han dado pasos importantes en esta materia, para lo cual nos permitimos referenciar:

Bienestar incluyente para todas y todos

a) El Reglamento para el despliegue, uso, mantenimiento y reparación de infraestructuras de telecomunicaciones del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprobado el 21 de mayo de 2021 y publicado el 5 de junio del mismo año.

b) Las adecuaciones que realizó el Ayuntamiento de Guadalajara:

I. El 31 de octubre de 2022 al Reglamento de Estructuras de Telecomunicaciones de ese Municipio;

II. El 3 de noviembre de 2022 al Reglamento para la Gestión Integral, así como al Reglamento de Imagen Urbana de ese municipio; y

III. El 24 de marzo de 2023 al Código de Gobierno de ese municipio.

c) Los operativos que de manera conjunta han implementado el Ayuntamiento de Guadalajara con las empresas de telecomunicaciones y con la propia CFE, para el retiro de decenas de toneladas de cables en diversas colonias de esa entidad.

d) De igual manera reconocemos los trabajos realizados por el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN) al generar la Norma Técnica Metropolitana para la Regulación de la Infraestructura de Telecomunicaciones.

IV. Desafortunadamente, es innegable que en las condiciones actuales que se encuentran cientos de metros de cables en nuestras calles y avenidas, el riesgo continúa latente de que en cualquier momento se pudieran presentar graves accidentes por este motivo, indiscutiblemente ello hace imprescindible a no permanecer apáticos y debe obligarnos a todos los involucrados a actuar en consecuencia, para que a la brevedad se proceda al retiro del cableado que represente cualquier riesgo para la población o para sus bienes. Asimismo, promover el cableado subterráneo en los fraccionamientos de nueva creación.

Bienestar incluyente para todas y todos

La iniciativa pretende la aplicación de las nuevas disposiciones que otorgan nuevas y mayores facultades a los municipios para que con Ley en mano puedan tener una mejor actuación en el combate de este problema.

Por lo anterior, y por considerar que con lo aprobado por esta legislatura de manera unánime en el Decreto 29170/LXIII/23, las autoridades municipales, sin riesgo de poder invadir algún ámbito de competencia que no les corresponda, desde lo local, ya cuentan con el fundamento jurídico para poder comenzar a implementar acciones concretas tendientes a dar solución en el corto, en el mediano y el largo plazo al grave problema en cuestión.

Por todo lo anteriormente expuesto, propongo que impulsemos iniciativas que contribuyan, busquen fortalecer y beneficien la infraestructura municipal, por consiguiente presento para su aprobación los siguientes **PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICOS:**

PRIMERO.- Se autorice al Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, acogerse al presente Acuerdo Legislativo 1545-LXIII-23, con la finalidad de implementar acciones para el gradual retiro de cableado en desuso y peligroso de la vía pública.

SEGUNDO.- Se turne a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales como convocante y a la de Obras Públicas como coadyuvante, con la invitación al Director de Obra Pública e Infraestructura Social, a fin de que dentro de nuestras facultades y posibilidades financieras se adecuen los Reglamentos, en particular el Reglamento de Desarrollo Urbano, Construcciones y Ordenamiento Territorial para el municipio de Tuxpan, Jalisco de conformidad con el Decreto 29170/LXIII/23, para que dichas comisiones en el ámbito de su competencia realicen todas las acciones pertinentes al cumplimiento del Acuerdo Legislativo.

Bienestar incluyente para todas y todos

TERCERO.- Se instruye a la Comisión convocante para que inicie los trabajos de conformidad a los plazos establecidos en artículo 87 y 100 del Reglamento General de Gobierno del municipio de Tuxpan, Jalisco.

ATENTAMENTE

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"
Municipio de Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 22 de noviembre de 2023



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "CGM", is written over a large, faint blue oval shape.

L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.c.p. Archivo
CGM/mgv

Bienestar incluyente para todas y todos